



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA.
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**SETIEMBRE
AÑO 2024**



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACIÓN PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

I. OBJETIVO

Promover la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de Ascenso al nivel inmediato superior, cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de los servidores nombrados en la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón del Pliego 011 Ministerio de Salud, en las plazas vacantes presupuestadas sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud.

II. FINALIDAD

Establecer los mecanismos, procedimientos y criterios técnicos de acuerdo con la normatividad para desarrollar el Proceso de Ascenso de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, para efectuar un adecuado proceso técnico de selección, para la cobertura de las plazas vacantes generadas desde el año 2023 y 2024 presupuestados en la entidad.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la comisión, así como para los servidores públicos comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso y cambio de grupo ocupacional, de la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

IV. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024
- ✓ Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- ✓ Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- ✓ Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 021-2000-PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- ✓ Ley N° 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- ✓ Decreto Legislativo N°559, Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°024-2001-SA.
- ✓ Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-SA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- ✓ Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social y su modificatoria Ley N° 31523.
- ✓ Ley 30188, Ley Del Ejercicio Profesional del Nutricionista
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de plazas para Organismos y Dependencia del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- ✓ Resolución Secretarial N° 248-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y por Resolución Administrativa N° 017-2024-SA-OP-INR, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.
- ✓ Resolución Directoral N° 083-2024-SA-DG-INR, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, y por Resolución Directoral N° 093-2024-SA-DG-INR, se aprueba la modificación del formato A.2 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- ✓ OFICIO N° D002799-2024-OGGRH-MINSA, el Director General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable sobre cobertura de plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 009-125 Instituto Nacional de Rehabilitación
- ✓ Resolución Directoral N° 137-2024-SA-DG-INR, se conforma la Comisión de Concurso encargada de los procesos de Ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación y concurso abierto para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.1.1 El Ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- 5.1.2 **El Ascenso** es un proceso por el cual el personal que labora en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- 5.1.3 Podrán postular al presente Concurso Interno de Méritos de Ascenso, todos los servidores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón", que ostenten desde el nivel de inicio hasta un nivel inferior al de la plaza convocada, es decir se desarrollará en la modalidad "**cascada**", de tal modo que se podrán presentar los servidores nombrados, interesados expectantes respecto a las plazas que se puedan producir en el ascenso de las plazas vacantes publicadas.
- Ejemplo: Las plazas que quedan vacantes producto del ascenso en las plazas autorizadas por el Ministerio de Salud, serán cubiertas por los servidores del nivel inmediato inferior.
- Por ejemplo: Se autoriza 02 plazas de médicos especialistas en el Nivel 4; en consecuencia, 02 médicos especialistas del Nivel 3 ascenderán, y como quedarán 02 vacantes del Nivel 3, ascenderán a esas plazas vacantes 02 médicos del Nivel 2, y así sucesivamente.
- 5.1.4 **El cambio de grupo ocupacional**, es la acción de personal a través del cual el servidor que se encuentre dentro del grupo ocupacional (Auxiliar o Técnico), podrá acceder a la progresión mediante cambio de grupo ocupacional, solo cuando haya alcanzado el nivel más alto dentro de su grupo ocupacional previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sobre la materia. Ejemplo:
Si postula a una plaza de grupo ocupacional Técnico "Técnico", el servidor postulante debe estar en el grupo ocupacional de Auxiliar con el nivel alcanzado de SAA.
- 5.1.5 El cambio de grupo ocupacional procede a petición expresa de parte, previo cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al reglamento del Decreto Legislativo N°276, en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, a fin de que pueda acceder a otro grupo ocupacional distinto al que viene ocupando, así como la existencia de plazas vacante en el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postula.
- 5.1.6 El Concurso Interno de Ascenso y cambio de grupo ocupacional, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 5.1.7 Son causales de descalificación automática para la cobertura de plazas vacantes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) No cumplir con los requisitos solicitados para la plaza vacante a la que postula.
- b) Presentarse a más de un cargo o una categoría.
- c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- d) No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas en la presente bases, así como la documentación de sustento.
- e) La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

5.1.8 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: www.inr.gob.pe, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier comunicado del concurso interno.

5.1.9 No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional:

- ✓ Los servidores/as administrativos y personal de la salud contratados por reemplazo (plazo fijo) o suplencia temporal.
- ✓ Los servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
- ✓ Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- ✓ Los servidores administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.

5.2 DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 009-125: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal para efectos del concurso interno.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo establecido en la Directiva N° N° 003-2022-EF/53.01 y modificatoria.
- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso, Reasignación y del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

- 5.3.1 Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para la cobertura de plazas vacantes, se constituye mediante Resolución Directoral N°937-2024-SA-DG-INR.
- 5.3.2 Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso. Sin embargo, su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.
- 5.3.3 Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.
- 5.3.4 La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 5.3.5 Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- 5.3.6 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- 5.3.7 Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

visadas por todos los miembros que integren la comisión; incluido los veedores.

5.3.8 Los miembros de la Comisión de Concurso Interno y los Veedores están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

5.4 **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- b) Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos de Ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los veedores que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados, no deberán ser postulantes al concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
- e) Elaborar, aprobar las bases del concurso interno, así como el Cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- f) Publicar la relación de plazas vacantes para el Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, conforme a lo informado por la Oficina de Personal.
- g) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- h) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Bases.
- i) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- j) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso y cambio de grupo ocupacional. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- k) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional www.inr.gob.pe
- l) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.
- m) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno.
- n) Declarar desierto el Concurso Interno de Méritos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- o) En caso de que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso interno, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y;
 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- p) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- q) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar.
- r) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se encuentran consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Institución, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PLAZAS VACANTES ADMINISTRATIVOS:

Nº	AIRHSP	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES
1	000081	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB	1
2	000213	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STC	1
3	000412	CHOFER	STE	1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES

Nº	AIRHSP	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES
1	000302	TRABAJADOR SOCIAL	V	1
2	000050	TRABAJADOR SOCIAL	IV	1
3	000249 000228	MÉDICO ESPECIALISTA	4	2
4	000032	MÉDICO ESPECIALISTA	3	1
5	000201	MÉDICO ESPECIALISTA	2	1
6	000223 000115	PSICOLOGO	VI	2
7	000191 000300	PSICOLOGO	V	2
8	000193	TECNOLOGO MÉDICO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACION	4	1
9	000168	NUTRICIONISTA	VI	1
10	000030	TECNICO EN BIOMECANICA	STA	1
11	000200	TECNICO EN ENFERMERIA	STE	1

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de Concurso Interno de Méritos de Ascenso para la cobertura de plazas vacantes, se realizará por la Comisión de Concurso del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y tiene carácter de interno.

La convocatoria será publicada en lugares visibles del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y en la página web de la Institución: www.inr.gob.pe, de acuerdo con el cronograma de actividades.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se requiere tener la condición de nombrado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y los postulantes deberán cumplir los requisitos previstos en las presentes bases.

6.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- a) Solicitud de inscripción. (Anexo N°01)
- b) Ficha resumen del postulante (Anexo N°02)
- c) Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión de Concurso Interno de Méritos de Ascenso (Anexo N°03).
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales. (Anexo N° 04).
- e) Declaración Juarda de no tener inhabilitación vigente en el RNSSC (Anexo N° 05).
- f) Declaración Jurada de no encontrarse en el REDAM (Anexo N°06).
- g) Contar con evaluación de desempeño y conducta laboral satisfactoria de su desempeño laboral (I Semestre 2024), con una nota mayor a los 60 puntos, que debe de estar incorporado en su legajo personal.
- h) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en el último año a la fecha de convocatoria del presente concurso (se verificará en el legajo personal)
- i) Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, para el caso de profesionales de la salud.
- j) Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2024, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P).
- k) De tener la condición de Discapacidad y/o de Licenciado de las Fuerzas Armadas, deberá acreditar con una copia fedateada del documento oficial emitido por la autoridad competente. Documentos que deben obrar en su respectivo Legajo Personal.

6.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ASCENSO

El servidor deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

PARA EL CASO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en su actual nivel.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco años.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso el nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, se les considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS, así como en el Residentado médico.

PARA EL CASO DE SERVIDOR ADMINISTRATIVO O TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL:

- a) Tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles del grupo ocupacionales es el siguiente:
 - ✓ Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en el nivel;
 - ✓ Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
 - ✓ Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, Tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional en los últimos cinco años.

6.2.2 INSCRIPCIONES

Para la Inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad de manera presencial y en forma física, de acuerdo al cronograma de actividades, en el horario de 08.00 a 15:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión encargada del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú -Japón, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente **foliada y/o enumerado**, de manera correlativa, de atrás hacia adelante, EN SOBRE CERRADO.

Se evaluará la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual deberán actualizar su legajo personal a partir de la publicación de las bases, hasta antes de la inscripción.

Modelo de rótulo:

Señora:
Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional-Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

NOMBRES Y APELLIDOS:

Datos del cargo y nivel al que postula: **(Escribir en letra legible)**

CARGO:**NIVEL:**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documentos que debe contener el sobre cerrado:

- Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (ANEXO N°01).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI vigente
- Ficha Resumen del postulante (ANEXO N°02).
- Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio (ANEXO N° 03)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales y judiciales (ANEXO N° 04).
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones a Servidores Civiles RNSSC (ANEXO N° 05)
- Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ANEXO 6).

Para los postulantes al presente Concurso Interno, además de la documentación presentada, se evaluará la documentación que obra en su legajo personal.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor capacitación deberán estar directamente relacionados con la especialidad al cargo al que concursa, **serán aquellas obtenidas en los últimos cinco años**. Si los certificados no indican el número de créditos otorgados, según el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresa que cada crédito se convalida como 17 horas académicas. Cuando el certificado no establece la duración de la capacitación en horas o créditos, se considerará dos horas por cada día del evento.

6.3 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| a) Evaluación de Currículum Vitae | 0 a 100 puntos |
| b) Comportamiento Laboral | 0 a 100 puntos |
| c) Tiempo de Servicios | 0 a 30 puntos |

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

Grupo Ocupacional	Curriculo Vitae	Comportamiento Laboral (Evaluación Semestral)	Tiempo de Servicios
Profesional	0.50	0.20	1.00
Técnico	0.50	0.20	1.00
Auxiliar	0.50	0.20	1.00

6.3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE ASCENSO

En el caso de los Profesionales de la Salud, Técnico y Auxiliar el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ La evaluación curricular del Grupo Ocupacional consiste en:
Formación profesional (título, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.
- ✓ Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: el título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

A. Título y/o grado universitario

Todos los estudios son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo con la Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrados a cargo de SUNEDU.

B. Capacitaciones

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, obtenidas en los últimos **cinco** años a la convocatoria.

C.- Méritos

Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares en los últimos cinco años previos a la postulación al concurso.

D.- Docencia

La Docencia se acreditará con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para la docencia universitaria e institutos superiores.

E.- Producción Científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

F.- Evaluación del Comportamiento Laboral.

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor al I Semestre del 2024. Son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) de la evaluación del desempeño laboral.

G. Tiempo de Servicios.

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos.

Se considerará el tiempo de servicios (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función, multiplicando por el factor de conversión

1. Cabe precisar que para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios los prestados en el SERUMS, así como en el Residentado.

H.- Bonificación para la Persona con Discapacidad

De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

I.- Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para tales efectos, el/la postulante debe consignar en la Solicitud de Inscripción su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia fedateada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del Certificado de Discapacidad emitido por establecimiento de salud acreditado, carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente. Documentos que deben obrar en sus respectivos legajos personales.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

CALIFICACIÓN PARA ASCENSO - PROFESIONAL DE LA SALUD

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Individual			
A	Título profesional universitario (40 puntos)		60		
B	Título de segunda especialidad (45 puntos)				
C	Maestría, constancia de egreso (50 puntos) o título (55 puntos)				
D	Doctorado, constancia de egreso (55 puntos) o título (60 puntos)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		Puntaje Individual	20		
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)		Puntaje Individual	10	0.50	50
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.				
4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables)		Puntaje Individual	5		
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor auxiliar o Jefe de practica	1 punto por cada año de servicio			
5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)		Puntaje Individual	5		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículo científicos, acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)		Puntos	100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre 2024 (hasta 100) x 0.20					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (máximo 30 puntos)		Puntos		
N° de años de servicio:	1 punto por año (máximo acumulable 30 puntos)		0.30	30
PUNTAJE TOTAL				100

NOTA: Un crédito es 17 horas lectivas

Actividades Educativas: Conferencias, Talleres, Eventos de capacitación, Diplomas y/o similares, en el cual se indique las horas lectivas o créditos.

CALIFICACIÓN PARA ASCENSO - TÉCNICO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)			60	0.50	50
A	Título de Instituto Superior para el personal técnico				
	Certificado de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)			20	0.50	50
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos			
E	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
II. FACTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos acumulables)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre 2024 (hasta 100) x 0.20					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS (máximo acumulable 30 puntos)				0.30	30
N° de años de servicio:	1 punto por año (máximo acumulable 30 puntos)				
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE					100

NOTA: Un crédito es 17 horas lectivas

Actividades Educativas: Conferencias, Talleres, Eventos de capacitación, Diplomas y/o similares, en el cual se indique las horas lectivas o créditos.



7. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión del Concurso Interno, en el plazo establecido en el cronograma respectivo.
- 7.4 Recibida la reclamación, la comisión de concurso se reunirá para contemplarla y emitir su fallo, en el plazo establecido según cronograma.
- 7.5 Terminada la etapa de reclamación se publicará el cuadro de méritos para conocimiento de los interesados.
- 7.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el informe final a la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conteniendo la documentación siguiente:
 - a) Acta de Instalación.
 - b) Bases del Concurso.
 - c) Cronograma de Actividades.
 - d) Acta Final del Concurso.
 - e) Cuadro de Méritos.
- 7.7 La Oficina de Personal efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo con el nivel de aprobación para su expedición.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previsto en las presentes bases, será resuelto por la Comisión de Concurso Interno, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2 Solo se realizará en el Año 2024 el Concurso de Méritos de Ascensos convocado por estas Bases, posteriormente se realizará el proceso de convocatoria abierta para cubrir las plazas vacantes en el nivel de inicio de cada uno de los grupos ocupacionales, de no cubrirse las plazas vacantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS DE ASCENSOS	
ACTIVIDADES	FECHA
1.- Aprobación de Bases de Concurso Interno	30/09/2024
2.- Publicación de Convocatoria en la página web del INR y lugares visibles de la entidad	Del 30/09/2024 al 04/10/2024
3.- Actualización de Legajo Personal para efectos del concurso	Del 30/09/2024 al 14/10/2024
4.- Inscripción de Postulantes	15/10/2024 al 18/10/2024
5.- Evaluación Curricular	21/10/2024 al 24/10/2024
6.- Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	25/10/2024
7.- Presentación de Reclamos	28/10/2024
8.- Absolución de Reclamos	30/10/2024
9.- Publicación de Resultado Final	31/10/2024

IMPORTANTE:

En caso fuera de necesidad la ampliación o modificación del Cronograma por motivo de carga laboral u otros, se informará y publicará en el portal web institucional de manera oportuna.

Las plazas que resultarán vacantes producto del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional serán sometidas al Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor (a) Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para cobertura de plazas vacantes presupuestadas - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Yo, identificado (a) con DNI N°, con domicilio en distrito de, ocupando actualmente el cargo de en el Nivel Remunerativo, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted para solicitar se me considere ser inscrito en el Concurso Interno de Mérito para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional, para el cargo de de Nivel Remunerativo existentes en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP del Instituto nacional de rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Ficha Resumen Curricular y Anexos 02, 03 y 04, en () folios para la evaluación correspondiente.

Chorrillos, ____ de _____ del 2024

Firma
DNI N°

Teléfono Celular :

Correo Electrónico:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO Nº 02

FICHA RESUMEN DEL POSTULANTE

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar	día /mes /año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN:

Avenida/Calle	Nº	Dpto.
---------------	----	-------

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO Nº : HABILITACION: SI NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI NO Nº RESOLUCION SERUMS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS.

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es una persona con discapacidad:

SI

Nº REGISTRO:

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título (2) (mes/año)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					
Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Informática					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

Marcar con un aspa donde corresponda:

Idioma 1:

Idioma 2:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

V. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (Para el personal que postula a plaza vacante)

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					
Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Lima,..... de 2024

Firma

[Handwritten mark]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Yo,
....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°
en domiciliado (a)

en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

SI **NO** tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Ministerio de Salud, que tengan la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI **NO** tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con algún miembro de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Lima, de 2024

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES.

Yo, (Nombres y Apellidos)
identificado(a) con DNI N°.....con domicilio en.....
..... del Distrito.....
Provincia....., Departamento: **DECLARO BAJO**

JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el artículo 438° de Código Penal.

Lima,de 2024

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES A SERVIDORES CIVILES – RNSSC

Yo, (Nombres y Apellidos)
identificado(a) con DNI N°.....con domicilio en.....
..... del Distrito.....
Provincia....., Departamento: **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES A SERVIDORES CIVILES – RNSSC.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N ° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,de 2024

Firma:

DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, (Nombres y Apellidos)

identificado(a) con DNI N°.....con domicilio en.....

..... del Distrito.....

Provincia....., Departamento: **DECLARO BAJO**

JURAMENTO lo siguiente:

NO estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

SI estar registrado en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM creado y regulado por la Ley N° 28970 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,de 2024

Firma:

DNI N°